



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

Asunción, 28 de octubre de 2019

Señor
Sen. Nac. BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.

Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente y por su digno intermedio a los miembros de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE CREA UNA COMISION ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD DE ORIGEN DUDOSO O TIERRAS MAL HABIDAS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY".-

Señor Presidente, presento este Proyecto de Resolución con el fin de crear una Comisión Especial para investigar y esclarecer la situación legal y legítima de la tenencia de la tierra en el Paraguay, de tal manera que dicha Comisión tendrá a su cargo recibir todas las denuncias que los compatriotas realicen conforme a documentos, archivos e informaciones que cualquier ciudadano tiene derecho a presentar y denunciar ante la Comisión creada al efecto.

Adjunto Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y consideración. -

Enrique Salyn Buzarquis.
Senador Nacional.

1/2



Erica Noemí Vargas
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Denisse Sánchez
Denisse Sánchez
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Mario Villalba
Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

Lia Dundes Pires Medina 28/10/2019
Lia Dundes Pires Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores 11:04



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

RESOLUCION N°.....

**"QUE CREA UNA COMISION ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD
DE ORIGEN DUDOSO O TIERRAS MAL HABIDAS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"**

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Crear una Comisión Especial para la investigación de títulos de propiedad de origen dudoso o tierras mal habidas en la República del Paraguay.

Artículo 2°: La Comisión Especial estará integrada por un representante de cada Bancada de la Cámara de Senadores.

Artículo 3°: La Comisión Especial tendrá una duración de 90 (noventa) días a partir de la fecha de su constitución, y podrá ser prorrogado según sea necesario para el estricto cumplimiento de su cometido.

Artículo 4°: La Comisión Especial en el marco de sus atribuciones constitucionales podrá solicitar informes a instituciones públicas y privadas emplazándolas para que contesten en un plazo no mayor a 15 (quince) días, como también recibir todas las denuncias que la ciudadanía realice en tal sentido.

Artículo 5°: La Comisión Especial al culminar su investigación deberá elevar un informe conclusivo al pleno de la Cámara de Senadores.

Artículo 6°: Comunicar y cumplido Archivar.

**Enrique Salyn Buzarquis
Senador de la Nación.**